

Legal |
Opinión | Artículo 2 de 2

Inseguridad hídrica derivada de la deconstrucción regulatoria que plantea la nueva Constitución

"...Necesitamos certezas, reglas claras para poder enfrenar el desafío que uno de los 20 países más sensibles al cambio climático debe asumir, sin embargo, vamos en el sentido opuesto, con una Constitución plagada de buenas intenciones, que delega todo en cuerpos legales e instituciones públicas inexistentes, en las cuales prima el carácter político de un cargo de elección popular, sin sustrato científico..."

Lunes, 30 de mayo de 2022 a las 9:37



A⁻ A⁺ Imprimir Enviar

Juan José Crocco

Con independencia a lo que ocurra con las normas transitorias que todavía se encuentran en discusión, las que pretenden acelerar los procesos e implementar muchos cambios de inmediato, y los buenos oficios de la Comisión de Armonización, hay una conclusión ineludible luego de analizar el contenido del borrador de la propuesta de nueva Constitución que se votará el 4 de septiembre de 2022.

En lo que se refiere a los recursos hídricos, el cambio propuesto constituye una verdadera y absoluta deconstrucción del marco regulatorio e institucional, lo que inevitablemente traerá como consecuencia un largo período de tiempo para su construcción e implementación, en cuanto a las nuevas reglas y organismos, completamente fuera de los tiempos y parámetros que la emergencia climática nos permite.

La propuesta de Constitución no solo se limita a cambiar el estatuto jurídico de los derechos de aprovechamiento de aguas e incorporar una serie de nuevas instituciones públicas con competencias sobre los recursos hídricos a las más de 40 ya existentes, sino que obliga a revisar cada una de las leyes, reglamentos, resoluciones y circulares emitidos por los distintos órganos competentes que de alguna manera u otra tienen injerencia sobre el agua.

La demora a la que me refiero no es para nada antojadiza. Si bien algunas de las normas transitorias en discusión plantean un plazo brevísimo para la entrada en vigencia de un nuevo Código de Aguas que

se haga cargo de la nueva Constitución, para ser cumplido este plazo se requeriría que el borrador de dicho cuerpo normativo sea presentado al día siguiente de la entrada en vigencia de la Carta Fundamental.

Pero para que estas nuevas reglas sobre el uso de aguas operen será necesario que las nuevas autoridades con competencias sobre los recursos hídricos que se plantean tengan sus propias leyes orgánicas aprobadas. Entre estas nuevas instituciones públicas que tendrán injerencia directa o indirecta sobre los recursos hídricos cabe mencionar a la Autoridad Nacional del Agua, la Defensoría de la Naturaleza, los tribunales ambientales, los tribunales administrativos, los consejos de cuenca, el Gobierno Regional, el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, la Asamblea Regional, el Consejo Social Regional, la Comuna Autónoma, las unidades vecinales, la Asamblea Social Comunal y las autonomías territoriales indígenas.

Solo una vez que todas estas nuevas instituciones públicas estén debidamente creadas y fijadas sus competencias particulares sobre los recursos hídricos, investidas las nuevas autoridades, podrán empezar a dictarse los reglamentos de rango nacional. Cuando dicho proceso concluya, las entidades territoriales creadas por esta Constitución podrán empezar a definir sus reglas y leyes propias e independientes en materia de planificación y gestión de los recursos hídricos dentro de su territorio.

Hoy necesitamos certezas, reglas claras para poder enfrenar el desafío que uno de los 20 países más sensibles al cambio climático debe asumir, sin embargo, vamos en el sentido opuesto, con una Constitución plagada de buenas intenciones, que delega todo en cuerpos legales e instituciones públicas inexistentes, en las cuales claramente prima el carácter político de un cargo de elección popular, sin sustrato científico.

Mientras tanto, nuestro país quedará sumido en la incertidumbre y continuaremos sufriendo a la deriva los impactos de una crisis climática que no espera ni se detiene.

** Juan José Crocco Carrera es socio de BEC Abogados y especialista en regulación y gestión del agua.*

EL MERCURIO

Términos y condiciones de la Información © 2002 El Mercurio Online